

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

11518 *Real Decreto 997/2009, de 12 de junio, por el que se indulta a don Gerard Casas Cubo.*

Visto el expediente de indulto de don Gerard Casas Cubo, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, sección sexta, en sentencia de 11 de abril de 2007, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, con accesoria legal de inhabilitación del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 120 euros, por hechos cometidos en el año 2006, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de junio de 2009,

Vengo en conmutar a don Gerard Casas Cubo la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 12 de junio de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ